

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS POR POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027

1. Introducción.

La [Decisión C\(2022\) 9308 final, de 7 de diciembre de 2022, de la Comisión Europea](#) aprobó el Programa de la Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027 para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Madrid (CCI 2021ES16RFPR016).

El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación alcanza la cantidad de 483.360.603 EUR, para un gasto elegible total de 1.208.401.511 EUR, según Anexo II de la Decisión.

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, RDC) establece en su artículo 49 que las autoridades de gestión deberán publicar las convocatorias de expresiones de interés para que los potenciales beneficiarios puedan formular sus solicitudes de financiación para operaciones que sean conformes a los objetivos y prioridades del programa, y siempre con anterioridad a la conclusión material o ejecución íntegra de aquéllas.

Por ello, se publica la presente convocatoria de expresiones de interés, con el fin dar a conocer los potenciales beneficiarios que podrían llevar a cabo las diversas actuaciones (en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas), susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER, y que serán los responsables de hacer llegar a esta Dirección General (como Organismo Intermedio Coordinador del Programa), las expresiones de interés mediante la correspondiente **“Solicitud de cofinanciación FEDER 21-27”**.

Las operaciones deberán encuadrarse conforme a los requisitos del Programa de la Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027 y conforme a su normativa de aplicación. Así, los beneficiarios deberán cumplir las normas reglamentarias y las que se deriven de las Autoridades del Programa y del Organismo Intermedio Coordinador.

El periodo de presentación de solicitudes tendrá lugar a lo largo de todo el marco temporal del Programa teniendo en cuenta que los pagos elegibles lo son hasta el 31 de diciembre de 2029.

La selección de operaciones a partir de convocatorias de expresión de interés se aplicará en aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de competencias que tengan



atribuidas, con cargo a su propio presupuesto. Por lo tanto, quedan circunscritas al ámbito de contratación.

Derivado del ámbito competencial de los beneficiarios y de la propia programación del FEDER podrán tramitar convocatorias los organismos relacionados en el Anexo I de este documento.

2. Organismo convocante.

Dirección General de Presupuestos (DGP), como Organismo Intermedio Coordinador del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027.

3. Descripción general de procedimiento.

A través del documento “Acuerdo de atribución de funciones”, junto con la “Descripción de Funciones y Procedimientos de la Comunidad de Madrid para la Gestión del Programa FEDER 2021-2027”, la Autoridad de Gestión designa a la Comunidad de Madrid como Organismo Intermedio del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 y su Dirección General de Presupuestos como Organismo Intermedio Coordinador (OIC).

El documento “Descripción de Funciones y Procedimientos”, prevé en su apartado 2.1.2.a como una de las metodologías de selección de operaciones la selección de operaciones a partir de Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a organismos públicos.

Esta metodología de selección se aplica en el caso de inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de competencias que tengan atribuidas, con cargo a su propio presupuesto, para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten al [Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027](#), al documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), a los planes, estrategias y otros documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

Por lo tanto, esta convocatoria constituye el acto de inicio del procedimiento de selección de operaciones de ejecución directa por los órganos gestores del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid en el caso de las operaciones que no tengan clasificación ni como convocatoria bajo la Ley General de Subvenciones, ni como operación seleccionada en el propio Programa.

De este modo, este procedimiento se aplicará a aquellas operaciones cuyo inicio y ejecución corresponde al departamento o entidad pública que presenta la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a efectos del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, y tendrá que asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el documento por el cual se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) que le será entregado conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y el apartado 2.1.2.a.3 del documento “Descripción de Funciones y Procedimientos”.

La DGP, como el Organismo Intermedio Coordinador del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos y entidades interesados. Se dejará constancia de todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación



o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de conformidad o no conformidad, según corresponda.

4. Ámbito temporal del procedimiento.

La presente convocatoria tiene por objeto abrir el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027. Por lo tanto, el periodo de presentación de solicitudes tendrá lugar a lo largo de todo el marco temporal del Programa, si bien debe tenerse en cuenta que los pagos son elegibles hasta el 31 de diciembre de 2029. De modo que el plazo de presentación de manifestaciones de interés estará abierto permanentemente desde la publicación en la web de la DGP de la presente convocatoria hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.
- b) Que se llegue a la fecha prevista de finalización del plazo de ejecución sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

A la finalización del expresado plazo de vigencia, no serán admitidas más solicitudes.

5. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios.

Los departamentos o entidades públicas con asignación FEDER interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del Programa remitirán a la DGP la solicitud de selección o autorización de operación para su cofinanciación que se adjunta a la presente convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y con la información requerida, que será lo suficientemente descriptiva de la operación.

Las solicitudes y toda la documentación especificada se pueden presentar a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid o mediante cualquier otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Así mismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

Madrid, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Documentos adjuntos:

**SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DE OPERACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA FEDER DE LA
COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027**

ANEXO Potenciales organismos beneficiarios



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **088892240618520335440**

ANEXO Potenciales organismos beneficiarios

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	POTENCIAL ORGANISMO BENEFICIARIO
P1A. Transición digital e inteligente	Objetivo Específico 1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid
		Metro de Madrid, S.A.
		Dirección General Asistencial, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
		Dirección General de Salud Digital, Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid
		Corporaciones locales de más de 35.000 habitantes*
P2A. Transición verde	Objetivo Específico 2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	IMIDRA
		Canal de Isabel II
		Metro de Madrid, S.A.
	Objetivo Específico 2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella	Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A
		Dirección General de Contratación y Patrimonio, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid
		Canal de Isabel II
Objetivo Específico 2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible	Objetivo Específico 2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación	Dirección General Asistencial, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
		Canal de Isabel II
Prioridad: P2B. Movilidad urbana	Objetivo Específico 2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono	Corporaciones locales de más de 35.000 habitantes*
		Metro de Madrid, S.A.
Prioridad: P4A. Transformación social	Objetivo Específico 4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia	Dirección General de Infraestructuras y Transporte Colectivo, Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid
		Dirección General de Formación, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid



*

**CORPORACIONES LOCALES DE MÁS DE 35.000
HABITANTES**

ALCALÁ DE HENARES

ALCOBENDAS

ALCORCÓN

ARANJUEZ

ARGANDA DEL REY

BOADILLA DEL MONTE

COLLADO VILLALBA

COLMENAR VIEJO

COSLADA

FUENLABRADA

GETAFE

LEGANÉS

MADRID

MAJADAHONDA

MÓSTOLES

PARLA

PINTO

POZUELO DE ALARCÓN

RIVAS-VACIAMADRID

ROZAS DE MADRID (LAS)

SAN FERNANDO DE HENARES

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

TORREJÓN DE ARDOZ

TRES CANTOS

VALDEMORO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **088892240618520335440**